



**Contraloría Ciudadana**  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

03 OCT 2024  
**RECIBIDO**  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

Gobierno de  
Guadalajara

4043 24 SEP 30 P 12



Gobierno de

Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-009/2023**

**OFICIO: DA/253/2024**

**ASUNTO:** Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

O/A

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.**  
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-009/2023**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **“REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO No. 21, UBICADO EN AV. PRESIDENTES Y CALLE FARAONES EN LA COL. LOMAS DEL PARADERO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23”**, adjudicada a la empresa **“CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-009/2023** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

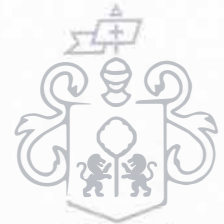
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código

JERR

X



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 23 de septiembre del 2024**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**

Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

**MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.**  
**AUDITOR RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
31 3669 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23		

## I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 27 de enero de 2023**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2023.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado **05 de enero de 2023**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de agosto de 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/167/2023** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-009/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO N° 21, UBICADO EN AV. PRESIDENTES Y CALLE FARAONES EN LA COL. LOMAS DEL PARADERO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días naturales (26 de junio del año 2023 hasta el 23 de octubre del año 2023)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **01 de septiembre del 2023** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.



FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23		

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

**OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada “REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO N° 21, UBICADO EN AV. PRESIDENTES Y CALLE FARAONES EN LA COL. LOMAS DEL PARADERO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.” relativa al contrato “DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23”, adjudicada a la empresa “CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”, con un plazo de ejecución de “120” días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **01 de septiembre del año 2023** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

## III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **31 de agosto del año 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-009/2023**, relativa al contrato “DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23”, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **01 de septiembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Previo a la emisión de la Orden de Auditoría, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el oficio **ACSOP/EST/1014/2023** recibido en esta Contraloría Ciudadana el día **29 de agosto del 2023**, mismo que contenía información relativa a la **Estimación 01**.

2.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/187/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **07 de septiembre del año 2023**.

3.- El día **14 de septiembre del año 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar el estatus real que guardaba la obra respecto de su ejecución, donde pudo verificar que el sitio de la obra coincide con el punto descrito en el Contrato y que al momento de la visita se contaba con un avance físico del **50%** revisando conceptos y volúmenes cobrados en la estimación 01, sin encontrar elementos a observar.

4.- Asimismo, el pasado **20 de octubre del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió el oficio **ACSOP/EST/1285/2023** con información relativa a la **Estimación 02**.

5.- Mediante el oficio **DOP/1939/2023** el día **28 de noviembre del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos que contenían la información correspondiente a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23		

6.- El día **27 de febrero del año 2024**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/1491/2023** y **ACSOP/EST/1662/2023**, a través de los cuales la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió documentación que contenía información correspondiente a las **Estimaciones 03 y 04** respectivamente.

7.- Mediante el oficio **PC-405/2024** el día **12 de marzo del año 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos que contenían la información correspondiente al **anticipo** de la obra.

8.- Posteriormente, el día **11 de junio del año 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda y Última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico del **100%**. Asimismo, se dio continuidad a los trabajos correspondientes a los conceptos y volúmenes cobrados en las estimaciones 02 y 03, sin encontrar elementos a observar.

9.- Por último, el pasado **09 de septiembre del año 2024**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió el oficio **ACSOP/EST/1824/2024** con información relativa a la **estimación 05 Finiquito**.

Una vez compilada toda la información remitida, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
10	Orden de trabajo.	X			
11	Catálogo de conceptos autorizado	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23		

	instalación permanente.			
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
<b>EJECUCIÓN</b>				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	
4	Convenio modificatorio.		X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.		X	
<b>FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN</b>				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
<b>SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra		X	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	23/09/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-009/2023
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23		

	anticipada.			
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1014/2023	29/08/2023	Estimación 01	26/06/2023	14/07/2023
ACSOP/EST/1285/2023	20/10/2023	Estimación 02	15/07/2023	28/07/2023
ACSOP/EST/1491/2023	26/02/2024	Estimación 03	29/07/2023	11/08/2023
ACSOP/EST/1662/2023	26/02/2024	Estimación 04	12/08/2023	30/08/2023
ACSOP/EST/1824/2023	09/09/2024	Estimación 05 Finiquito	31/08/2023	29/09/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	33	11/08/2023	21.00%	\$419,610.87	\$125,883.26	\$723.47
02	39	06/10/2023	39.61%	\$372,100.35	\$111,630.11	\$641.55
03	45	27/10/2023	61.07%	\$428,884.49	\$128,665.35	\$739.46
04	48	15/11/2023	92.22%	\$622,558.16	\$186,767.45	\$1,073.38
05 Finiquito	75	15/12/2023	100.00%	\$155,412.37	\$46,624.07	\$267.95
				<b>\$1'998,566.24</b>	<b>\$599,570.24</b>	<b>\$3,445.81</b>

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$1'998,567.47
AMPLIACIÓN / MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$1'998,567.47
ANTICIPO.	\$599,570.24
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$3,445.81
TOTAL ESTIMADO.	\$1'998,566.24
SALDO POR CANCELAR.	\$1.23

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría **NO ARROJO OBSERVACIONES.**



FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23		

#### IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, de la obra **“REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO No. 21, UBICADO EN AV. PRESIDENTES Y CALLE FARAONES EN LA COL. LOMAS DEL PARADERO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23”**, adjudicada a la empresa **“CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”**, con un plazo de ejecución de **“120”** días naturales comprendido del 26 de junio al 23 de octubre del año 2023 y con un monto contratado de **\$1'998,567.47 (Un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y siete pesos 47/100 m.n.) I.V.A. incluido**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-009/2023** concluye **SIN SALVEDADES.**

#### V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **“CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como **“Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”**; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice **“... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...”**, así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **“DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23”**, misma que señala lo siguiente : **“OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA”, se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos objeto del presente contrato...”**.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **“DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23”** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número de Obra Pública **“DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23”**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T20**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

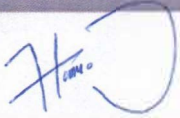
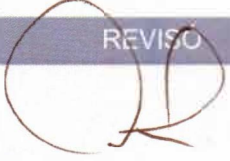
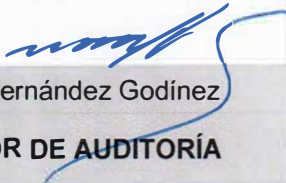
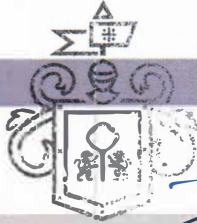
Bajo esta premisa, la empresa **“CONSTRUCTORA 5392 S.A. DE C.V.”** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	23/09/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-009/2023
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-MUN-DIF-CSS-199-23		

comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
<p>Marco Antonio Soto Iñiguez <b>AUDITOR RESPONSABLE</b></p>	<p align="center">             Gobierno de Guadalajara  <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA</b>  <b>A OBRA PÚBLICA</b>  <small>Contraloría Ciudadana</small> </p>	<p align="center">           Alfonso Hernández Godínez  <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b> </p>

X